



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral

Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 2601-22-IPEN/OTAN

Lima, 28 de Diciembre de 2022

VISTO: El Memorando n.º D000263-2022-AUTO, de fecha 23 de diciembre de 2022, sobre Procedimiento en Abandono.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.º 4688-22-AUTO, de fecha 13 de diciembre de 2022, se informa que se encuentra paralizado y sin respuesta, por más de 30 días, el procedimiento iniciado por SINDY GRISELL MORAN GUTIERREZ de fecha 19 de setiembre de 2022, solicitando Registro de Instalación en diagnóstico dental con rayos X, presentado con expediente n.º 4087-22-OTAN, a la cual se requirió información mediante Carta n.º 418-22-IPEN/OTAN de fecha 22 de setiembre de 2022, remitida al correo electrónico consignado por la solicitante en el expediente mencionado el 27 de octubre de 2022;

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.º 4781-22-AUTO, de fecha 19 de diciembre de 2022, se informa que se encuentra paralizado y sin respuesta, por más de 30 días, el procedimiento iniciado por TESTING SERVICE GROUP S.A.C. de fecha 22 de setiembre de 2022, solicitando Autorización de servicios en instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizante – equipos de radiografía industrial, mediante expediente n.º 4497-22-OTAN, se encuentra paralizado al habersele requerido información mediante Carta n.º 496-22-IPEN/OTAN de fecha 22 de octubre de 2022, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado el 28 de octubre de 2022;

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.º 4771-22-AUTO, de fecha 19 de diciembre de 2022, se informa que se encuentra paralizado y sin respuesta, por más de 30 días, el procedimiento iniciado por el CENTRO DIGITAL IMAGENOLOGICO S.A.C. de fecha 14 de setiembre de 2022, solicitando Registro de Instalación en diagnóstico dental con rayos X, presentado con expediente SGD 2022-0002329, al cual se requirió información mediante Carta n.º 499-22-IPEN/OTAN de fecha 27 de octubre de 2022, remitida al correo electrónico consignado por la solicitante en el expediente mencionado el 28 de octubre de 2022;

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.º 4778-22-AUTO, de fecha 19 de diciembre de 2022, se informa que se encuentra paralizado y sin respuesta, por más de 30 días, el procedimiento iniciado por ORLANDO CASTILLO SANCHEZ de fecha 19 de setiembre de 2022, solicitando Licencia individual en diagnóstico médico con rayos X, presentado con expediente SGD 2022-0002172, al cual se requirió información mediante Carta n.º 490-22-IPEN/OTAN de fecha 24 de octubre de 2022, remitida al correo electrónico consignado por la solicitante en el expediente mencionado el 25 de octubre de 2022;

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.º 4779-22-AUTO, de fecha 19 de diciembre de 2022, se informa que se encuentra paralizado y sin respuesta, por más de 30 días, el procedimiento iniciado por CHRISTOPHER IRVIN BALLON PERALTA de fecha 19 de setiembre de 2022, solicitando Licencia de oficial de protección radiológica en teleterapia, presentado con expediente SGD 2022-0002268, al cual se requirió información mediante Carta n.º 485-22-IPEN/OTAN de fecha 24 de octubre de 2022, remitida al correo electrónico consignado por la solicitante en el expediente mencionado el 25 de octubre de 2022;

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.º 4780-22-AUTO, de fecha 19 de diciembre de 2022, se informa que se encuentra paralizado y sin respuesta, por más de 30 días, el procedimiento iniciado por BIANCA ELIZABETH VILLAMARIN SILVA de fecha 22 de setiembre de 2022,

solicitando licencia individual de operadora en diagnóstico médico con rayos X, presentado con expediente SGD 2022-0002349, a la cual se requirió información mediante Carta n.º 504-22-IPEN/OTAN de fecha 03 de noviembre de 2022, remitida al correo electrónico consignado por la solicitante en el expediente mencionado el 04 de noviembre de 2022;

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.º 4762-22-AUTO, de fecha 19 de diciembre de 2022, se informa que se encuentra paralizado y sin respuesta, por más de 30 días, el procedimiento iniciado por JORGE LEOPOLDO GONZALES VIGUERAS de fecha 21 de setiembre de 2022, solicitando revalidación de licencia individual de operador en diagnóstico dental con rayos X, presentado con expediente SGD 2022-0002436, al cual se requirió información mediante Carta n.º 487-22-IPEN/OTAN de fecha 24 de octubre de 2022, remitida al correo electrónico consignado por la solicitante en el expediente mencionado el 25 de octubre de 2022;

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.º 4789-22-AUTO, de fecha 20 de diciembre de 2022, se informa que se encuentra paralizado y sin respuesta, por más de 30 días, el procedimiento iniciado por LUCY IGNACIA VASQUEZ VASQUEZ DE VIZALOTE de fecha 26 de octubre de 2022, solicitando licencia individual de operadora en diagnóstico médico con rayos X, presentado con expediente SGD 2022-0003232, a la cual se requirió información mediante Carta n.º 511-22-IPEN/OTAN de fecha 03 de noviembre de 2022, remitida al correo electrónico consignado por la solicitante en el expediente mencionado el 04 de noviembre de 2022;

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo n° 004-2019-JUS establece en su Artículo 197° las formas de poner fin al procedimiento administrativo, entre otros, los que se encuentran en abandono por incumplimiento del administrado, precisando el Artículo 202° del TUO tal situación, estableciendo que, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido, como es el caso, produciendo su paralización por treinta (30) días, la autoridad de oficio declarará el abandono del procedimiento, debiendo notificarse dicha Resolución, por lo que, estando a lo informado, por no haber cumplido con el requerimiento y habiendo vencido el plazo en demasía, procede declarar en abandono el procedimiento mencionado;

De conformidad, con lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM y disposiciones de la Ley N° 27444;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar en Abandono los procedimientos iniciados por:

- SINDY GRISELL MORAN GUTIERREZ de fecha 19 de setiembre de 2022, solicitando Registro de Instalación en diagnóstico dental con rayos X, presentado con expediente n.º 4087-22-OTAN, por encontrarse paralizado más de 30 días al haberse requerido información mediante Carta n.º 418-22-IPEN/OTAN de fecha 22 de setiembre de 2022, remitida al correo electrónico consignado por la solicitante en el expediente mencionado el 27 de octubre de 2022, sin respuesta;
- TESTING SERVICE GROUP S.A.C. de fecha 22 de setiembre de 2022, solicitando Autorización de servicios en instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizante – equipos de radiografía industrial, mediante expediente n.º 4497-22-OTAN, por encontrarse paralizado más de 30 días al haberse requerido información mediante Carta n.º 496-22-IPEN/OTAN de fecha 22 de octubre de 2022, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado el 28 de octubre de 2022, sin respuesta;
- CENTRO DIGITAL IMAGENOLOGICO S.A.C. de fecha 14 de setiembre de 2022, solicitando Registro de Instalación en diagnóstico dental con rayos X, presentado con expediente SGD 2022-0002329, por encontrarse paralizado más de 30 días al haberse requerido información mediante Carta n.º 499-22-IPEN/OTAN de fecha 27 de octubre de 2022, remitida al correo electrónico consignado por la solicitante en el expediente mencionado el 28 de octubre de 2022, sin respuesta;
- ORLANDO CASTILLO SANCHEZ de fecha 19 de setiembre de 2022, solicitando Licencia individual en diagnóstico médico con rayos X, presentado con expediente SGD 2022-0002172, por encontrarse paralizado más de 30 días al haberse requerido información mediante Carta n.º 490-22-IPEN/OTAN de fecha 24 de octubre de 2022, remitida al correo electrónico consignado por la solicitante en el expediente mencionado el 25 de octubre de 2022, sin respuesta;

- CHRISTOPHER IRVIN BALLON PERALTA de fecha 19 de setiembre de 2022, solicitando Licencia de oficial de protección radiológica en teleterapia, presentado con expediente SGD 2022-0002268, por encontrarse paralizado más de 30 días al haberse requerido información mediante Carta n.º 485-22-IPEN/OTAN de fecha 24 de octubre de 2022, remitida al correo electrónico consignado por la solicitante en el expediente mencionado el 25 de octubre de 2022, sin respuesta;
- BIANCA ELIZABETH VILLAMARIN SILVA de fecha 22 de setiembre de 2022, solicitando licencia individual de operadora en diagnóstico médico con rayos X, presentado con expediente SGD 2022-0002349, por encontrarse paralizado más de 30 días al haberse requerido información mediante Carta n.º 504-22-IPEN/OTAN de fecha 03 de noviembre de 2022, remitida al correo electrónico consignado por la solicitante en el expediente mencionado el 04 de noviembre de 2022, sin respuesta;
- JORGE LEOPOLDO GONZALES VIGUERAS de fecha 21 de setiembre de 2022, solicitando revalidación de licencia individual de operador en diagnóstico dental con rayos X, presentado con expediente SGD 2022-0002436, por encontrarse paralizado más de 30 días al haberse requerido información mediante Carta n.º 487-22-IPEN/OTAN de fecha 24 de octubre de 2022, remitida al correo electrónico consignado por la solicitante en el expediente mencionado el 25 de octubre de 2022, sin respuesta;
- LUCY IGNACIA VASQUEZ VASQUEZ DE VIZALOTE de fecha 26 de octubre de 2022, solicitando licencia individual de operadora en diagnóstico médico con rayos X, presentado con expediente SGD 2022-0003232, por encontrarse paralizado más de 30 días al haberse requerido información mediante Carta n.º 511-22-IPEN/OTAN de fecha 03 de noviembre de 2022, remitida al correo electrónico consignado por la solicitante en el expediente mencionado el 04 de noviembre de 2022, sin respuesta.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los administrados.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear